

N° 2137

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 2 de Lunes 05-01-15

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 82 (publicado viernes 19/12/2014)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 38768-MP-MINAE- MEP- MOPT- C-MIDEPLAN-MIVAH-MAG-S-MEIC

LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE TÉRRABA.

N° 38770-MINAE

REFORMA A LOS ARTICULOS 9 Y 21 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 38295-MINAE DENOMINADO TARIFAS POR DERECHOS DE INGRESO Y OTROS SERVICIOS OFRECIDOS EN LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

N° 38776-H

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 2º de la Ley No. 9193, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014, publicada en el Alcance Digital No. 131 a La Gaceta No. 235 de 5 de diciembre de 2013 y sus reformas, con el fin de realizar el traslado de partidas de los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

N° 38777-H

Artículo 1º. —Amplíese para la Junta Administrativa del Registro Nacional (JARN), el gasto presupuestario máximo para el año 2015, establecido de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 38279-H publicado en *La Gaceta* No. 61 de 27 de marzo de 2014, en la suma de ¢768.697.140,81 (setecientos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil ciento cuarenta colones con ochenta y un céntimos), para ese período.

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Matrices de información distritales de Plataforma Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas para el Cantón Primero de San José

[N° 38768-MP-MINAE-MEP-MOPT-C-](#)

[MIDEPLAN-MIVAH-MAG-S-MEIC](#)

[N° 38770-MINAE](#)

[N° 38776-H](#)

[N° 38777-H](#)

[RÉGIMEN MUNICIPAL](#)

[MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ](#)

ALCANCE DIGITAL N° 83 (publicado lunes 22/12/2014)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 38775-MGP

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón Central de San José, Provincia de San José, el día 31 de diciembre del 2014, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa cartera que laboren para ese cantón.

Artículo 3°—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4°—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6°, inciso c) de la Ley N° 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5°—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública número 5482.

Artículo 6°—Rige el día 31 de diciembre del 2014.

N° 38783-H

ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LAS BEBIDAS ENVASADAS SIN CONTENIDO ALCOHÓLICO, EXCEPTO LA LECHE Y SOBRE LOS JABONES DE TOCADOR

Nº 38789-H

Artículo 1º—Actualización del valor establecido en el inciso a) del artículo 6º de la Ley número 8683 del 19 de noviembre del 2008. Para el período fiscal 2015 se actualiza el valor fiscal establecido en los artículos 6º, inciso a) de la Ley número 8683 denominada “*Ley del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda*” de 19 de noviembre del 2008 y 2 del Decreto Ejecutivo número 38100-H del 5 de diciembre del 2013, a la suma de ciento veintiocho millones de colones (¢128.000.000,00).

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA-DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA

RESUELVEN:

Artículo 1º—Con fundamento en las consideraciones precedentes, estarán no afectos al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2015 todos aquellos inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos, - personas físicas - y cuyo valor, registrado en la respectiva Municipalidad, no exceda de ¢18.153.000,00 (Dieciocho millones ciento cincuenta y tres mil colones exactos). Asimismo, aquel inmueble que no obstante es un bien único y su valor exceda del monto indicado, el sujeto pasivo deberá pagar el impuesto, el cual se calculará sobre el exceso de ese monto.

Artículo 2º— Rige a partir del primero de enero del 2015.

[DECRETOS](#)

[Nº 38775-MGP](#)

[Nº 38783-H](#)

[Nº 38789-H](#)

[DOCUMENTOS VARIOS](#)

[HACIENDA](#)

[CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA](#)

[PROGRAMA DE ADQUISICIONES](#)

[REGISTRO DE PROVEEDORES](#)

[FE DE ERRATAS](#)

[INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)

[AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

DOCUMENTOS VARIOS

- [DOCUMENTOS VARIOS](#)
 - [JUSTICIA Y PAZ](#)
-

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

[CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA](#)

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO

REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS AL USO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

- [REGLAMENTOS](#)
 - [MUNICIPALIDADES](#)
-

AVISOS

[AVISOS](#)

NOTIFICACIONES

- [NOTIFICACIONES](#)
 - [CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL](#)
 - [INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL](#)
-

BOLETÍN JUDICIAL

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clik)